



PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1598-2015-UNAM

Moquegua, 28 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 362-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 18.08.2015; Informe N° 17-2015-OPD/UNAM/OPD-UDO, de fecha 31.08.2015; Informe N° 930-2015-OPD/UNAM, de fecha 02.09.2015; Oficio N° 377-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 02.09.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, en aplicación de la Ley Universitaria N° 30220, se ha expedido la Resolución Presidencial N° 852-2015-UNAM, que tiene como fin cumplir con lo dispuesto por la SUNEDU, en dicho documento se aprueba la ejecución de una serie de acciones destinadas a dar cumplimiento a las disposiciones de dicho ente del estado, el cual se desarrollara a través del uso de herramientas enmarcadas en un proyecto global, integrado y flexible, con bases y principios generales para todos los procesos tales como planificación, ejecución y evaluación, los cuales deberán ser adoptados por la institución y docentes, como marco de orientación y reflexión para una mejora de la calidad académica, reingeniería educativa, planificación curricular estratégica, análisis institucional, que priorizaran las ideas de eficiencia, calidad y competitividad, las mismas que se encuentran asociadas con modelos de evaluación y certificación de la calidad;

Que, con Oficio N° 362-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 18 de agosto del 2015, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, disponer a quien corresponda, el servicio de capacitación Docente para el nuevo Diseño Curricular, en cumplimiento al plan de gestión, PDI y la Ley Universitaria N° 30220, adjuntando los términos de referencia en 04 folios y el formato de solicitud de contratación de servicio en 01 anexo, en conformidad a la Directiva N° 001-2012-CO-UNAM;;

Que, con Informe N° 930-2015-OPD/UNAM, de fecha 02 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el Informe N° 17-2015-OPD/UNAM/OPD-UDO, de fecha 31 de agosto del 2015, emitido por la Unidad de Desarrollo Organizacional, dando a conocer opinión respectiva sobre los términos de referencia;

Que, con Informe N° 377-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 02 de septiembre del 2015, el Vicepresidente Académico, cumple con absolver las observaciones, adjuntando lo términos de referencia debidamente reformulados;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de diciembre del 2015, se acordó por MAYORÍA, Aprobar la contratación de servicios de capacitación para el nuevo diseño curricular a realizarse los días 18 y 19 de diciembre del 2015 en la ciudad de Ilo, siendo de carácter obligatorio la asistencia de los Docentes de la UNAM;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 613-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la contratación de servicios para la Ejecución de Jornadas de Capacitación en Diseño Curricular de la Universidad Nacional de Moquegua, realizado los días 18 y 19 de diciembre del 2015 en la ciudad de Ilo, cuyos Términos de Referencia en cuatro (4) folios como anexo forman parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora - UNAM, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

001-2015-UNAM